JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICADO: 087583184002-2022-00072-00
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: LILIA ORTEGA ROJAS.
DEMANDADO: HELIBERTO LANDINEZ VEGA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que está pendiente la designación de un curador Ad Lítem para que represente al demandado. Sírvase proveer. Soledad, mayo 26 de 2022.
La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA. Soledad, Veintiséis (26) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, advierte el Despacho que una vez realizado el emplazamiento del demandado señor HELIBERTO LANDINEZ VEGA C. C. 17'592.648, de acuerdo a lo ordenado en providencia de marzo 22 de 2022, y vencido el término del emplazamiento 28-04-2022, sin que haya comparecido al proceso, por ello, se

RESUELVE:

UNICO. - Designar a la Doctora INES MARIA GARCIA GARIZABALO C. C. N° 32'825.208 y T. P. N° 93.336 del C. S. J; como Curador Ad Lítem del demandado señor HELIBERTO LANDINEZ VEGA C. C. N° 17'592.648, para que lo represente dentro de este proceso, para tal efecto, se le pone de presente lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, según el cual el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente". El designado se podrá localizar en el e-mail: ingaga@hotmail.es – Cel: 312-6479191. Se tasan como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. ($240.000), cuyo pago será asumidos por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

05